En la villa de caravaca en [illegible] dias del mes de mayo
de mill seiscientos y [illegible] años en la sala de ayuntam.to
della se juntaron el concejo justicia y regim.to
della como lo an de uso y costumbre para tratar
cosas tocantes al serv.o de dios
n.ro s.r y bien desta rep.ca es a saber los s.res

Don Ant.o [illegible] alcalde mayor
Don diego de Arrieta garcia
Ju.o fernandez jimenez
Don P.o sanchez Marin
Don P.o jimenez
Don M.n de [illegible]
Don fran.co de robles
diego Rodriguez de Moya
Don Ju.o Melgarejo
Don fran.co Montero
Ant.o de robles [illegible]
Don Al.o Marin
Don Ygnacio de ortega
Don fran.co [illegible]
Don fran.co Marin
Al.o [illegible] perez
Ant.o hidalgo
Xp.to ballesteros
Sebastian tirado
Don Al.o Conejero
Don Estevan [illegible]

Estando ansi juntos se acordo que por quanto
[illegible] sobre la hacienda que a pretendido
[illegible] pretende poner el dicho ayuntam.to el s.r Don Sebas
tian [illegible] a que este ayuntam.to tiene correspondido
[illegible] de los años de [illegible] apelado por
ante su mag.d para que se tenga la dicha apelacion
en el tribunal competente se nombro
por comisario para la dicha defensa a Xptobal
[illegible] que este ayuntam.to a quien se le dio comision
para que se haga en todos los tribunales
que convenga y para ello pueda por este ayuntam.to dar
[illegible] que le
parecieren convenientes para seguir la
dicha apelacion y a costa de [illegible] deste ayuntam.to los
[illegible] pueda dar como [illegible]
que para ello se le dio poder y facultad
en forma como de derecho se requiere [illegible]
acuerdo [illegible]